



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad  
Departamento Técnico de Tráfico

### MEMORIA DEL ÓRGANO GESTOR

## **PEATONALIZACIÓN DEL EJE AVENIDA CONSTITUCIÓN, CALLE BAILÉN Y CALLE CASTAÑOS DEL CENTRO TRADICIONAL DE ALICANTE**

### **1. Motivación de la necesidad del contrato**

El Ayuntamiento de Alicante, en cumplimiento del mandato legal autonómico contemplado en la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat de Movilidad de la Comunidad Valenciana, artículo 10.4, y consciente de la importancia de disponer de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), para la consecución de uno de sus objetivos prioritarios, incrementar la calidad de vida de sus residentes y visitantes, desarrollando y coordinando para ello políticas urbanas y acciones que, entre otros, promuevan un sistema de movilidad urbana sostenible y segura, el 16 de diciembre de 2013, aprobó el Plan de Movilidad Urbano Sostenible de la ciudad Alicante para disponer de un documento estratégico en el que se establezcan las líneas de actuación en materia de movilidad, en el marco del planeamiento general urbanístico vigente, como elemento de impulso y vertebración de las medidas encaminadas a la consecución de un sistema de movilidad urbana más sostenible para la ciudad de Alicante, de forma que los modos de transporte sostenibles (a pie, en bicicleta y el transporte público colectivo) predominen sobre aquellos que generan un mayor consumo de recursos y una mayor contaminación.

El PMUS se concibe como un Plan Estratégico de carácter integral de la movilidad municipal, en el que se marcan las líneas estratégicas que serán los grandes ejes de actuación: el peatón, la bicicleta, el transporte público, el vehículo privado, estacionamiento, las estrategias horizontales de movilidad sostenible y la regulación de la carga y descarga, así como los diferentes programas en los que se concretan las distintas actuaciones en cada una de estas líneas estratégicas de actuación, todo ello coherente con la estrategia de movilidad sostenible recogida en las diferentes normativas y recomendaciones vigentes (Generalitat Valenciana, Gobierno Central, Unión Europea, Organismos Internacionales, etc).

Entre las líneas estratégicas de actuación, se recoge la Línea Estratégica #1 la relativa al peatón, en la que se incluyen las propuestas de intervención peatonal, con el programa 1.1. para la potenciación de los desplazamientos peatonales.

En este programa se incluyen dos propuestas encaminadas a la ampliación de las zonas peatonales:

- Propuesta 1.1.1. Creación de itinerarios de preferencia peatonal.

Código Seguro de Verificación: e478f019-e884-45f4-997c-dc34d7490d8d  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_12446150  
Fecha de impresión: 20/07/2021 11:20:51  
Página 2 de 8

FIRMAS  
1.- PEDRO RIQUELME MOYA, 13/07/2021 14:08  
2.- DANIEL BLANCO BARTOLOME (Jefe del Departamento Técnico de Tráfico), 14/07/2021 08:33  
3.- REMEDIOS MARTINEZ MUNERA (Jefa Servicio), 14/07/2021 09:46  
4.- JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ (Concejal), 14/07/2021 12:16

- Propuesta 1.1.2. Plan de mejora peatonal del Casco Histórico.

En cumplimiento del PMUS, la anterior Concejalía de Movilidad dio los primeros pasos con el propósito de mejorar la movilidad peatonal en el entorno de la avda. de la Constitución, calle Castaños y plaza Gabriel Miró, para lo que se estimó conveniente establecer una METODOLOGÍA TIPO para la peatonalización de una vía urbana, cuya contratación se externalizó. Resultado del trabajo contratado fue el documento “Metodología tipo para la peatonalización de una zona/vía urbana consolidada”. aprobado mediante Decreto de 3 de agosto de 2017.

Este proceso se retoma e impulsa, a partir de junio de 2018, por la actual Concejalía de Movilidad y Tráfico, consciente de la importancia de potenciar los desplazamientos peatonales en nuestra ciudad, en el marco de la movilidad urbana sostenible y segura.

Para la aplicación de la referida METODOLOGÍA TIPO para la peatonalización, este Ayuntamiento contrató los servicios de una consultora externa, especializada en el sector para acometer “LOS TRABAJOS TÉCNICOS PARA LA PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO TRADICIONAL: EJE AVENIDA CONSTITUCIÓN, CALLE BAILÉN, CALLE CASTAÑOS Y PLAZA GABRIEL MIRÓ”, la U.T.E. denominada “IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.AU. – A-INGENIA RESEARCH AND CONSULTING, S.L.” UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982, DE 26 DE MAYO, Marca Comercial: “PEATONALIZACIÓN ALICANTE CENTRO COMERCIAL UTE”.

Entre las fases previstas para el desarrollo de los referidos trabajos técnicos, está la fase previa o inicial, denominada “ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL” que se sometió a consulta pública previa, en abril de 2019, para recabar la opinión de las asociaciones, entidades y demás organizaciones, así como de la ciudadanía en general, en cuyo proceso participativo se recogieron las sugerencias y aportaciones recibidas, en el que tras su estudio, se hicieron llegar a los participantes las consiguientes consideración técnicas municipales.

Por lo que respecta a la Fase 1. Propuesta de alternativas, estudio y evaluación de las mismas, culmina con el documento ESTUDIO DE SOLUCIONES, a finales de 2019.

El ESTUDIO DE SOLUCIONES parte de un análisis de alternativas para la peatonalización, en la que la propuesta más ambiciosa obtenida del resultado de esa evaluación es la expuesta en la solución 3, planteada como la más ventajosa para su aplicación en el sector del Centro Tradicional que crea un corredor peatonal continuo entre el Mercado Central y la Explanada de España, de alta capacidad que discurre en paralelo a la Rambla de Méndez Núñez, con un elevado flujo peatonal que va a favorecer a su vez el comercio de la zona, que, por otra parte limita la ocupación de veladores para garantizar la capacidad peatonal y la circulación necesaria de vehículos de emergencia, y habilita plataformas compartidas para permitir los accesos a los garajes, el calmado al tráfico y zonas más habitables con aceras al mismo.



Código Seguro de Verificación: e478f019-e884-45f4-997c-dc34d7490d8d  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_12446150  
Fecha de impresión: 20/07/2021 11:20:51  
Página 3 de 8

FIRMAS  
1.- PEDRO RIQUELME MOYA, 13/07/2021 14:08  
2.- DANIEL BLANCO BARTOLOME (Jefe del Departamento Técnico de Tráfico), 14/07/2021 08:33  
3.- REMEDIOS MARTINEZ MUNERA (Jefa Servicio), 14/07/2021 09:46  
4.- JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ (Concejal), 14/07/2021 12:16

Este corredor peatonal libre de vehículos va a discurrir por la avenida Constitución, calle Bailén, Portal de Elche y calle Bilbao, y prevé peatonalizar los tramos de las calles adyacentes: Castaños, entre Médico Pascual Pérez (trasera al Teatro Principal), Villegas y la calle Quevedo. Asimismo, la solución resultante del Estudio de Soluciones contempla la peatonalización, con plataforma compartida y tráfico restringido, de la calle San Fernando entre la avenida Doctor Gadea y la Rambla de Méndez Núñez, la calle del Cid y la calle Rafael Terol. En total se propone peatonalizar 22.792 metros cuadrados libres de vehículos en distintas actuaciones.

La iniciativa además presenta actuaciones singulares en las plazas de Gabriel Miró, plaza Nueva y Ruperto Chapí, donde se desarrollarán proyectos que potencien los usos peatonales estanciales y la dinamización de la vida social y comercial en estas zonas y contiene derivar la circulación del transporte público colectivo urbano a la Rambla de Méndez Núñez, con una reordenación del espacio de la calzada y habilitar un segundo carril bus para la regulación de las líneas que finalizan trayecto en dicho zona, así como una ordenación de la carga/descarga, de manera que se permita en determinadas franjas horarias el uso de las zonas peatonales para dichas operaciones.

Tras el parón de la actividad ordinaria administrativa, ocasionada por la crisis sanitaria del COVID-19, la Concejalía de Movilidad y Tráfico, como anunció en el Pleno ordinario de mayo de 2020, ha sometido a consulta pública previa el ESTUDIO DE SOLUCIONES, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de este ayuntamiento, en fecha 5 de junio de 2020, para recoger las propuestas de residentes, comerciantes, empresarios, entidades, asociaciones y de la ciudadanía en general.

La hoja de ruta con posterioridad, conforme a la metodología aprobado para este tipo de actuaciones, está marcada por la contestación y consideración de las aportaciones recibidas; la aprobación del proyecto de construcción de la 1ª Fase, que afecta al eje inicial de Constitución-Bailén, y la aprobación de la Solución de Peatonalización para el Centro Tradicional, que incluirá el programa de fases de actuación; ejecución de la fase 1ª, eje Constitución-Bailén, durante los ejercicios 2021 y 2022, para finalizar con la ejecución de las siguientes fases de urbanización y peatonalización de la plaza Gabriel Miró, plaza Nueva y plaza Ruperto Chapí.

El contrato de obras que nos ocupa versa sobre la fase 1ª, para la construcción de la Peatonalización del eje avenida Constitución – calle Bailén – Portal de Elche – calle Bilbao, como culminación del proceso establecido en la Metodología Tipo para la peatonalización de una zona/vía urbana consolidada.

Con base en los antecedentes expuestos, entendidos como razonamientos que justifican la actuación, queda justificado que el contrato que se pretende formalizar es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que el Ayuntamiento de Alicante tiene atribuidos; mención hecha en cumplimiento del artículo 28 en relación con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



Código Seguro de Verificación: e478f019-e884-45f4-997c-dc34d7490d8d  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_12446150  
Fecha de impresión: 20/07/2021 11:20:51  
Página 4 de 8

FIRMAS  
1.- PEDRO RIQUELME MOYA, 13/07/2021 14:08  
2.- DANIEL BLANCO BARTOLOME (Jefe del Departamento Técnico de Tráfico), 14/07/2021 08:33  
3.- REMEDIOS MARTINEZ MUNERA (Jefa Servicio), 14/07/2021 09:46  
4.- JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ (Concejal), 14/07/2021 12:16

## **2. Proyecto de construcción**

El proyecto de construcción ha sido redactado por la UTE PEATONALIZACIÓN ALICANTE CENTRO COMERCIAL UTE, con fecha Junio de 2020.

Dicho proyecto se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2021.

## **3. Objeto del contrato**

El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de construcción del proyecto PEATONALIZACIÓN DEL EJE AVENIDA CONSTITUCIÓN, CALLE BAILÉN Y CALLE CASTAÑOS DEL CENTRO TRADICIONAL DE ALICANTE.

## **4. Tipo de contrato**

Se trata de un contrato de obras de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP 2017.

## **5. Clase de tramitación**

Se propone su tramitación mediante trámite ordinario.

## **6. Duración del contrato**

El plazo de ejecución se fija en SEIS (6) MESES que, a efectos de cómputo, se entiende en CIENTO OCHENTA (180) días naturales, a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

## **7. Elección del procedimiento de adjudicación**

Se propone la adjudicación del contrato de obra de referencia por procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

## **8. Valor estimado del contrato**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.338.951,08 euros), IVA no incluido, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



Código Seguro de Verificación: e478f019-e884-45f4-997c-dc34d7490d8d  
 Origen: Ciudadano  
 Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_12446150  
 Fecha de impresión: 20/07/2021 11:20:51  
 Página 5 de 8

FIRMAS  
 1.- PEDRO RIQUELME MOYA, 13/07/2021 14:08  
 2.- DANIEL BLANCO BARTOLOME (Jefe del Departamento Técnico de Tráfico), 14/07/2021 08:33  
 3.- REMEDIOS MARTINEZ MUNERA (Jefa Servicio), 14/07/2021 09:46  
 4.- JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ (Concejal), 14/07/2021 12:16

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura de forma detallada en el apartado “Anejo nº 09 Justificación de precios” del proyecto técnico titulado “PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DEL EJE AVENIDA CONSTITUCIÓN, CALLE BAILÉN Y CALLE CASTAÑOS DEL CENTRO TRADICIONAL DE ALICANTE”

En cuanto al método de cálculo utilizado para su estimación, se indican a continuación los conceptos que lo integran:

PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN MATERIAL	1.637.920,92€
GASTOS GENERALES (13%)	212.929,72€
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	98.275,26€
SUMA	1.949.125,90€
MODIFICACIONES PREVISTAS	389.825,18€
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	2.338.951,08€

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 51/1532/619.33 PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO TRADICIONAL.

### **9. Presupuesto base de licitación**

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.358.442,34 euros), incluido el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21% que supone CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (409.316,44 euros).

En cuanto al método de cálculo utilizado para su estimación, se indican a continuación los conceptos que lo integran:

PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN MATERIAL	1.637.920,92 €
GASTOS GENERALES (13%)	212.929,72 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	98.275,26 €
SUMA	1.949.125,90 €
IVA al tipo del 21%	409.316,44 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.358.442,34 €

En la siguiente tabla se indican los créditos necesarios para el contrato sin incluir modificaciones.



Código Seguro de Verificación: e478f019-e884-45f4-997c-  
dc3477490d8d  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_12446150  
Fecha de impresión: 20/07/2021 11:20:51  
Página 6 de 8

FIRMAS  
1.- PEDRO RIQUELME MOYA, 13/07/2021 14:08  
2.- DANIEL BLANCO BARTOLOME (Jefe del Departamento Técnico de Tráfico), 14/07/2021 08:33  
3.- REMEDIOS MARTINEZ MUNERA (Jefa Servicio), 14/07/2021 09:46  
4.- JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ (Concejal), 14/07/2021 12:16

EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTES	APP. PPTO.
2021	PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO TRADICIONAL	250.000,00€	51/1532/619.33
2022	PEATONALIZACIÓN DEL CENTRO TRADICIONAL	2.108.442,34€	51/1532/619.33

#### **10. División en lotes del contrato**

No se contempla la división en lotes por no ser compatible con la ejecución del contrato, dado que no es posible la realización independiente de las actuaciones que comprenden las obras objeto de este, el cual comprende la ejecución de una obra completa.

#### **11. Pliego de prescripciones técnicas particulares**

Regirá el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el proyecto PROYECTO DE PEATONALIZACIÓN DEL EJE AVENIDA CONSTITUCIÓN, CALLE BAILÉN Y CALLE CASTAÑOS DEL CENTRO TRADICIONAL DE ALICANTE redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Antonio J. Marco Avendaño, de la UTE PEATONALIZACIÓN ALICANTE CENTRO COMERCIAL UTE, complementado con el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal, Pedro Riquelme Moya.

#### **12. Clasificación del contratista**

Resulta exigible conforme al artículo 77 de la LCSP, ya que el valor estimado es superior a 500.000 euros.

La solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la siguiente clasificación:

**Grupo G** (Viales y pistas), **subgrupo 6** (obras viales sin cualificación específica), **CATEGORÍA 4** (anualidad media superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros)

#### **13. Supervisión del proyecto**

Procede conforme a lo indicado en el artículo 235 de la LCSP, por tratarse de un contrato de obras de presupuesto base de licitación superior a 500.000 euros..

#### **14. Justificación de los criterios de adjudicación**

En relación a los criterios para la adjudicación de las obras comprendidas en el proyecto PEATONALIZACIÓN DEL EJE AVENIDA CONSTITUCIÓN, CALLE BAILÉN Y CALLE CASTAÑOS DEL CENTRO TRADICIONAL DE ALICANTE, que define de forma precisa y concreta todas las actuaciones a realizar, se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación, todos evaluables por la mera aplicación de fórmulas, para la selección del contratista con el fin de garantizar los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, para realizar una

Código Seguro de Verificación: e478f019-e884-45f4-997c-dc347490d8d  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_12446150  
Fecha de impresión: 20/07/2021 11:20:51  
Página 7 de 8

FIRMAS  
1.- PEDRO RIQUELME MOYA, 13/07/2021 14:08  
2.- DANIEL BLANCO BARTOLOME (Jefe del Departamento Técnico de Tráfico), 14/07/2021 08:33  
3.- REMEDIOS MARTINEZ MUNERA (Jefa Servicio), 14/07/2021 09:46  
4.- JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ (Concejal), 14/07/2021 12:16

comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita seleccionar, en condiciones de competencia efectiva, qué oferta tiene mejor relación calidad-precio.

Con el fin de dar cumplimiento al principio de la “eficiencia en el gasto público” hay que recurrir al aspecto económico de la propuesta. Y siguiendo lo preceptuado en el artículo 145.2 de la LCSP, “La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.”

Se considerarán como ofertas desproporcionadas o anormales las definidas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En consonancia con ello se toman los siguientes criterios de valoración cuantificables automáticamente:

#### Criterio 1: Precio.

Se valorará el porcentaje de baja que corresponda a cada oferta. Se ha optado por una fórmula lineal, que favorece la justa distribución de puntos en función de la baja económica, con una relación constante entre el importe de la baja ofertado y la puntuación obtenida.

#### Criterio 2: Mejora valorada sin coste para el Ayuntamiento en suministro de luminarias modelo historicista.

Esta mejora relativa a la calidad de la obra, permite mejorar las luminarias dispuestas en el Proyecto con el modelo descrito en el Proyecto de Reurbanización de Avenida Ramón y Cajal y Canalejas de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante, de forma que se consiga una integración estética de mayor calidad con las obras que ponen en valor el patrimonio arquitectónico del Centro Tradicional de Alicante.

Este criterio se ajusta a los requisitos de calidad recogidos en el art.145 de la LCSP, en concreto a aquellos referidos a la calidad y las características estéticas y funcionales de las luminarias .

#### Criterio 3: Mejoras de carácter social y ambiental.

Este criterio supone un compromiso para la incorporación a la ejecución de las obras de aspectos de carácter medioambiental.

Este criterio se ajusta a los requisitos de aspectos medioambientales recogidos en el art.145 de la LCSP, en concreto a aquellos referidos a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, a la eficiencia energética y utilización de fuentes de energía renovable.

La valoración para los criterios 2 y 3 se ha fijado con base en la proporcionalidad respecto al criterio 1 del precio, para el cual, con la estimación de la baja económica de adjudicación, se puede obtener un coste unitario del punto de los criterios de selección.



Código Seguro de Verificación: e478f019-e884-45f4-997c-  
dc3477490d8d  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2021\_12446150  
Fecha de impresión: 20/07/2021 11:20:51  
Página 8 de 8

FIRMAS  
1.- PEDRO RIQUELME MOYA, 13/07/2021 14:08  
2.- DANIEL BLANCO BARTOLOME (Jefe del Departamento Técnico de Tráfico), 14/07/2021 08:33  
3.- REMEDIOS MARTINEZ MUNERA (Jefa Servicio), 14/07/2021 09:46  
4.- JOSE RAMON GONZALEZ GONZALEZ (Concejal), 14/07/2021 12:16

## **15. Código CPV**

45233252-0 TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES

45.233262-3 TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ZONAS PEATONALES

## **16. Código CPA**

45.23.12 Trabajos generales de pavimentación de autopistas, carreteras,  
calles y otras vías de circulación para vehículos o peatones

## **17. Modificación del contrato**

Se prevé la modificación del contrato según la cláusula decimoquinta (15ª) del pliego de prescripciones técnicas particulares.

## **18. Responsable del contrato**

Se propone para la función de responsable del contrato a los funcionarios:

- Pedro Riquelme Moya, Técnico Superior de Tráfico.
- Daniel Blanco Bartolomé, Jefe del Departamento Técnico de Tráfico

*Documento firmado electrónicamente por:*

1. *Pedro Riquelme Moya, Técnico Superior de Tráfico*
2. *Daniel Blanco Bartolomé, Jefe del Departamento Técnico de Tráfico*
3. *Remedios Martínez Munera, Jefa del Servicio de Tráfico, Transportes, Movilidad y Accesibilidad*
4. *José Ramón González González, Concejal de Movilidad y Tráfico.*

